

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 09 de agosto de 2021. Al Despacho el Proceso Ordinario Laboral No. **2015-1005**, de **ALIANSA SALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A.** contra **ADRES** y **OTRA**, informando que el auxiliar de la justicia no ha presentado el dictamen, estando pendiente de resolver.


CAROLINA FORERO ORTIZ
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., veintidós (22) de septiembre del año dos mil veintiuno (2.021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial, se DISPONE:

Por auto del 18 de junio de 2021 (fl. 440, 577 digitalizado), se dispuso la ampliación del término, por una sola vez, por un periodo igual al concedido en la diligencia de posesión, esto es en veinte (20) días hábiles, contados a partir de la notificación por estado del presente auto y vencido el término guardó silencio.

Por lo anterior, se dispone **REQUERIR** al señor Julio César Florián Londoño quien actúa en calidad de representante legal de Auditoría y Gestión S.A.S., para que proceda a rendir el dictamen, según lo ordenado en el auto del 19 de septiembre de 2018 (fls. 310-311, 407 a 409 digitalizados).

Para el efecto se concede el término de quince (15) días hábiles.

Cumplido lo anterior vuelva el expediente al despacho para resolver lo que corresponda.

Por Secretaría notifíquese a las partes el presente auto, por Sistema Siglo XXI y publíquese en los estados electrónicos para su consulta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,



ALBEIRO GIL OSPINA

Osb

